Plan de Igualdad de ASICAS 2021-2025





INDICE

- 1. Presentación ASICAS
- 2. Introducción
- 3. Objetivos
- 4. Actuaciones y áreas de actuación
 - a. Formación
 - b. Conciliación laboral y familiar
 - c. Organización y clima laboral
 - d. Accesibilidad
 - e. Prevención del acoso sexual
 - f. Comunicación y sensibilización
- 5. Duración y vigencia
- 6. Evaluación y seguimiento

ASICAS

Asociación Ictus Asturias y otras lesiones cerebrales



1. Presentación ASICAS

La Asociación ictus de Asturias y otras lesiones cerebrales adquiridas (ASICAS) es una entidad nacida en Piloña en el año 2017que agrupa a las personas con daño cerebral (DCA) por ictus de Asturias, sus familiares y quienes se sienten comprometidos con su situación.

Fines

- 1. Representar a las personas que han sufrido daño cerebral adquirido por ictus y conseguir su plena inclusión y participación social por medio de la defensa y reivindicación de sus derechos, así como el de sus familias.
- 2. Promover una atención socio-sanitaria a las personas afectadas de daño cerebral adquirido y sus familias humanizada, integral, integrada, accesible, equitativa (sin discriminación por el lugar de residencia) y de calidad.
- 3. Apoyar, orientar y asesorar a las familias sobre aspectos relacionados con la enfermedad, cuidados, recursos y autocuidados.
- 4. Sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la prevención del ictus, detección y actuación para reducir su impacto personal, familiar y social.

y otras lesiones cerebrales

5. Promover y apoyar la investigación sobre el ictus y el daño cerebral por esta causa dirigida a paliar sus consecuencias y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias.

Los valores y principios que inspiran y orientan nuestra misión y visión son:

<u>La transparencia</u>, esto es, la rendición de cuentas a las personas asociadas, organizaciones, entidades e instituciones con las que trabajamos, además de hacia la sociedad en general.



<u>La cooperación</u> con personas y asociaciones que tienen objetivos comunes, formando redes y estableciendo alianzas para que la asociación sea más efectiva y eficiente.

<u>La promoción de la participación</u> tanto dentro como fuera de la asociación, para así transformar el rol del ciudadano de usuario receptor en sujeto activo.

<u>La equidad</u>, de manera que los recursos se asignen según las necesidades de las personas.

<u>La independencia</u> respecto a los grupos políticos, económicos, administraciones públicas y sociedades científicas.

Calidad y rigor en el trabajo.

<u>Enfoque de género, derechos humanos e igualdad de oportunidades</u> entre hombres y mujeres.

2. Introducción

El artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, junto con La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres nos dan el marco jurídico necesario para llevar a cabo una reflexión y análisis de las actuaciones llevadas a cabo por la entidad en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres dando lugar al I Plan de Igualdad de ASICAS.

Aunque la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal, siguen existiendo espacios de discriminación para las mujeres a la hora de compatibilizar y articular las diferentes dimensiones de su vida personal, familiar, laboral, social, etc. A las dificultades para la conciliación se suman la brecha salarial y el techo de cristal en los puestos de responsabilidad entre otras.



El enfoque de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres está recogido como uno de los principios básicos de nuestra entidad en su Plan Estratégico 2021-2025 y es el primer valor elegido en su Código Ético.

La elaboración de este Plan ha supuesto la oportunidad de llevar a cabo un diagnóstico sobre la situación de la igualdad de mujeres y hombres en la entidad y de poner en marcha las medidas y actuaciones necesarias que nos permitan alcanzar los beneficios que se derivan de la igualdad.

A través de nuestro Plan de Igualdad se hace de nuevo manifiesto nuestro compromiso con la no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, manifestada en la ausencia de toda barrera que, basada en el sexo de la persona, impida su participación económica, política y social y en la igualdad de trato entre mujeres y hombres, en lo que respecta a la ausencia de discriminación directa o indirecta por razones de sexo. Su aplicación es la oportunidad perfecta para analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que se desarrollan en ASICAS y poner en marcha las medidas y actuaciones necesarias que nos permitan alcanzar nuestros objetivos, generando una repercusión muy positiva en todos los ámbitos de nuestra entidad.

En la elaboración del I Plan de Igualdad de La Asociación de Ictus de Asturias y otras lesiones cerebrales adquiridas se da cumplimiento al artículo 46 de La Ley Orgánica 3/2007 que dice así:

Artículo 46.- Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas

- 1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
- 2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y de acoso por razón de sexo.



3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Por lo tanto, con este I Plan de Igualdad se asientan las bases de una promoción sistemática y planificada de la igualdad de mujeres y hombres, es a su vez, la oportunidad de visibilizar y sistematizar aquello que ya se estaba haciendo en nuestra asociación y es también una nueva vía de introducción de nuevas medidas que conduzcan al cumplimiento de unos objetivos más amplios.

3. Objetivos

Objetivo general: Conseguir la plena igualdad de oportunidad y trato entre mujeres y hombres a través de las medidas que corrigen los desequilibrios que puedan existir y previenen potenciales desequilibrios futuros.

Objetivos específicos:

- Garantizar que las decisiones que conlleven determinaciones de contratar, no se encuentren basadas en estereotipos o suposiciones acerca de aptitudes, características de las personas de determinado sexo, raza, edad, discapacidad, religión o grupo étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual y adhesión o no a sindicatos.
- Formalizar el uso de una comunicación no sexista en la Asociación.
- Conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres.
- Promover y mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad.
- Elaborar unos principios básicos de actuación en materia de igualdad.



 Aplicar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través dela revisión y adaptación de todos los procedimientos y políticas de la entidad.

4. Acciones y áreas de actuación

Las acciones establecidas se encuadran en las siguientes áreas de actuación:

- a. Formación
- b. Conciliación laboral y familiar
- c. Organización y clima laboral
- d. Accesibilidad
- e. Prevención del acoso sexual
- f. Comunicación y sensibilización

Las acciones establecidas son:

- Fomentar el principio de igualdad.
- Erradicar y prevenir situaciones de discriminación
- Introducir la perspectiva de género en todas las áreas de gestión y organización de la Entidad: coordinación, toma de decisiones, relaciones laborales y gestión de los recursos humanos.
- Potenciar la formación en igualdad de oportunidades
- Fomentar medidas que permitan la conciliación laboral y familiar tanto en hombres como en mujeres.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y eliminar estereotipos habituales de sociedades masculinizadas.
- Revisión de todas las publicaciones (internas y externas) de la entidad con el objetivo de incluir perspectiva y contenidos de género.



5. Duración y vigencia

La duración del Plan de Igualdad de ASICAS será de cuatro años tras su aprobación por La Junta Directiva

6. Evaluación y seguimiento

Tras el diagnóstico de situación inicial se llevarán a cabo evaluaciones intermedias y anuales a partir de los indicadores de medición seleccionados. Una vez finalizado el periodo de vigencia se llevará a cabo una evaluación final que reflejará los cambios realizados.

Para la evaluación final, se podrán utilizar herramientas complementarias de consulta de personal y a la junta directiva para obtener información cualitativa sobre el impacto real y el grado de satisfacción.

El seguimiento y la evaluación de las acciones corresponderán a las personas que se les haya encomendado la coordinación de las mismas, incluida la elaboración y soportes necesarios.

ASICAS

Asociación Ictus Asturias y otras lesiones cerebrales